



ACTA CINCO - DOS MIL VEINTICUATRO (5-2024). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día viernes quince de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, presidente; HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ y JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, representantes de profesores; HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, representante de graduados: ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, representante de estudiantes y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 4-2024. 3°. Nombramientos. 4°. Instructivo de graduación y juramentación de carreras a nivel de grado del Centro Universitario de Oriente, mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado. 5°. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. 6°. Solicitud de Diana Julissa Sanchinel Jordán, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. 7°. Solicitud de Juan Alberto Duarte Ortega, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. 8°. Solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura. 9°. Solicitudes de graduación profesional. 10°. Contrataciones personal docente. 11°. Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 12°. Informes. 13°. Comunicado del Consejo Directivo relacionado a la publicación por redes sociales que indica que el quince y dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, las instalaciones del Centro Universitario de Oriente estarán cerradas para los estudiantes por actividades de la Huelga de Dolores. 14°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 4-2024. Se dio lectura al Acta 4-2024 y se





TERCERO: Nombramientos. 3.1 Propuesta de la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente, para nombrar al profesor que impartirá el curso de la profesora suspendida Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/059/2024, de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo, la maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) de esta unidad académica, informa que la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín, fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el período del catorce de febrero de dos mil veinticuatro al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para realizar tratamiento en la clínica de Oncología. Indica que, para continuar con dicho tratamiento, las suspensiones de la maestra en ciencias Bardales Paiz de Jarquín se realizarán cada tres semanas. En consecuencia, solicita que se nombre a la persona que impartirá el curso de Evaluación del Aprendizaje I, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula), los días sábados, en tanto dure dicha suspensión. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. II. Nombrar al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Marvin Geovanni Juárez Gálvez, para laborar en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por una (1) horas/mes, para impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje I, a partir del sábado dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro hasta que dure la suspensión de la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. III. Expresar nuestra solidaridad, respaldo y esperanza porque la maestra en ciencias Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín, recupere pronto su salud. - - - 3.2 Propuesta de profesionales que participarán en ternas del Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias





Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce el oficio con referencia ABYN-13-2024, de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo, el maestro en ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón, coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, informa de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases. Los profesionales son los siguientes: Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Edvin Geovani Samayoa: Erick Estuardo Córdova Castillo: Gabriela Patricia Portillo Lemus: Jayme Giovani Rosa Erazo; Juan Carlos Contreras Sagastume; Karen Siomara Osorio López; Karla Yessenia Peña Peralta; Léster Maximiliano Sosa Sancé; Luis Alfredo Sagastume Rosales: Madelyn Susely Villagrán Sagastume: María Roselia Lima Garza: Marvin Eduardo Monroy Ramírez; Maylin Nohemí López Pérez; Rosdbin Evelio Corado Linares; Ubén de Jesús Lémus Cordón; Selvin Wilfredo Flores Divas; Edgar Antonio Raymundo García; Alberto José España Pinto; Anjeanett Dinora Judith Cabrera Machorro; Carla Marisol Peralta Lémus: Carlos Estuardo Amador Interiano: Dirza Mariela Sosa Leiva; Emma Lucrecia García González; Evelyn Yessenia Barahona Perdomo; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Hania Yazmín López Chávez; Hermilda Yulenia Guerra Welchez; Isaías Alexander Pérez Lima; Ismael España Urrutia; Jeraldin Carolina España Vidal; Jorge Osvaldo Vásquez García; Jorge Samuel Santos Guerra; Juan José Regalado Rivas; Kendy Marisol Pérez Arreaga; Luis Vicente Reyes Morales; Meylin Surany Ruiz Villeda; Miguel Alexander Girón Samayoa; Minela Meg Alarcón López; Salvador Antonio Gutiérrez Flores: Tobías Rafael Masters Cerritos: Williams Kaleb Valdez Cruz y Carlos Guillermo Sosa Buezo. Este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de la actualización de la lista de profesionales que formarán parte de las ternas evaluadoras de los exámenes técnico profesionales en sus diferentes fases de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Recomendar que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 3.3 Propuesta para integrar la Comisión de Infraestructura, Diseño y Gestión de Proyectos, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-





023/LS-2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, en el cual propone a este Consejo Directivo a los siguientes profesores para integrar la Comisión de Infraestructura, Diseño y Gestión de Proyectos, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y solicita a este organismo otorque el nombramiento respectivo: maestro en ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. arquitecto Amilcar Antonio Rosales Miranda, ingeniero civil Luis Antonio Ambrocio Santos, maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana e ingeniero civil Edwin Adalberto Lemus Pazos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: Nombrar como integrantes de la Comisión de Infraestructura, Diseño y Gestión de Proyectos, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los siguientes profesores: maestro en ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, arquitecto Amilcar Antonio Rosales Miranda, ingeniero civil Luis Antonio Ambrocio Santos, maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana e ingeniero civil Edwin Adalberto Lemus Pazos; quienes ejercerán el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que los propuso. CUARTO: Instructivo de graduación y juramentación de carreras a nivel de grado del Centro Universitario de Oriente, mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado. El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, presenta la propuesta del instructivo de graduación y juramentación de carreras a nivel de grado del Centro Universitario de Oriente, mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que en el Punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta 17-2022, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con fundamento en las facultades





que le otorgan el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 7 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, aprobado en el Punto PRIMERO del Acta 12-2005 y literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó aprobar el Normativo de Evaluación Terminal de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que la referencia DAOC-OP-02-2024 del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expone que es factible ampliar o incorporar nuevas modalidades de graduación. También, indica que el Normativo de Evaluación Terminal de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene la finalidad de ampliar las modalidades de graduación a las que pueden optar los estudiantes de dicho centro universitario. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el

INSTRUCTIVO DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPITULO I

DEFINICIÓN, ALCANCE, TRIBUNAL EXAMINADOR Y MODALIDADES

Artículo 1o. **DEFINICIÓN.** El acto de graduación y juramentación profesional es una ceremonia solemne y protocolaria celebrada con el propósito que los estudiantes que hayan finalizado una carrera y satisfecho todos los requisitos establecidos en la legislación universitaria, obtengan el título a nivel de grado.

Artículo 2o. ALCANCE. El acto de graduación y juramentación profesional a nivel de grado mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado, corresponde al





proceso de finalización profesional a nivel de grado establecido en el NORMATIVO ESPECÍFICO DE ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO COMO OPCIÓN DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA aprobado por el Honorable Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 36-2022.

Artículo 3o. TRIBUNAL EXAMINADOR. Todos los actos de graduación y juramentación mediante esta modalidad se integrarán con tres miembros, el Director del Centro Universitario de Oriente quien actuará como Presidente, el Coordinador Académico que actuará como Secretario y el Coordinador de la carrera del graduando o graduandos que actuará como Vocal I.

En caso que uno o más de los miembros identificados en el párrafo anterior no puedan participar en el acto de graduación y juramentación , podrán delegar su función en otro profesor del Centro Universitario de Oriente de la siguiente manera: el Director puede delegar su función al profesor más antiguo de los representantes de los profesores ante el Consejo Directivo; el Coordinador Académico puede delegar su función a uno de los Coordinadores de carrera y el Coordinador de carrera puede ser representado por otro profesor de la misma carrera, con el aval del Consejo Directivo.

Artículo 4o. PROGRAMACIÓN DE CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN. Las ceremonias de graduación y juramentación aprobadas se realizarán en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente u otro, previa autorización de Consejo Directivo; estas serán públicas y grupales por carrera, en grupos no mayores a veinte sustentantes. Se autoriza que cada graduando proponga un padrino o madrina para que lo acompañe en la ceremonia.

Todos los actos o ceremonias de graduación y juramentación se programarán en una semana hábil de los meses de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre; debiendo los interesados presentar su solicitud al menos treinta días calendario previo a la semana autorizada por Consejo Directivo. De ser necesario y





según la disponibilidad de tiempo, recurso humano y espacio físico, se podrán autorizar dos o más actos de graduación y juramentación en un mismo día.

Los actos de graduación y juramentación de los interesados, que por razones de tiempo o cantidad no puedan desarrollarse en la semana del mes de turno, serán considerados en la siguiente programación por parte de Consejo Directivo.

CAPITULO II REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN PROFESIONAL

<u>Artículo 5o.</u> **REQUISITOS BÁSICOS.** Todos los graduandos para obtener la autorización de su graduación y juramentación profesional, deberán presentar ante la Secretaría de Consejo Directivo la siguiente documentación emitida en el año en curso:

- a) Solicitud de graduación y juramentación
- b) Solvencia general de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- c) Constancia de inscripción con matrícula consolidada
- d) Certificación general de cursos aprobados
- e) Constancia de cierre de pensum
- f) Certificación del promedio de notas obtenidas
- g) Constancia de expediente estudiantil completo
- h) Constancia de cumplimiento de requisitos específicos del perfil de egreso, extendida por la carrera
- Solvencias de Biblioteca y Tesorería
- j) Solvencias de Laboratorio y de Almacén cuando apliquen
- k) Fotocopia ampliada del DPI ambos lados o fotocopia ampliada de la página de identificación del pasaporte si es extranjero
- I) Recibo o boleta de pago de derecho a acto de graduación
- m) Recibos o boletas de pago de uso de toga del graduando y padrino o madrina cuando apliquen





- n) Certificación del punto de acta de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente donde se apruebe el dictamen emitido por la Coordinación Académica que avala el proceso de acreditación de grado por estudios de postgrado
- o) Constancia de la Coordinación Académica de posesión del expediente completo de acreditación de estudios de postgrado.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN PROFESIONAL

Artículo 6o. PROTOCOLO DE CEREMONIA MEDIANTE MODALIDAD DE GRADUACIÓN Y JURAMENTACIÓN. Los participantes de la ceremonia de graduación y juramentación serán los miembros del tribunal examinador como lo establece el artículo tercero de este instructivo, los graduandos y sus respectivos padrinos y/o madrinas, debidamente autorizados según punto de acta de Consejo Directivo que avala la actividad.

La ceremonia de graduación y juramentación seguirá un protocolo, donde deberán desarrollarse entre otras actividades, las siguientes:

- a) Ingreso del tribunal examinador integrado por el Presidente, Secretario y Vocal, acompañados del Himno Internacional Universitario.
- b) Ingreso del o los graduandos quienes portarán la investidura de toga, esclavina y casulla y el respectivo padrino o madrina llevará el capelo de su representado.
 Todos ingresarán conforme sean llamados por el Secretario del Tribunal Examinador.
- c) Entonación del Himno Internacional Universitario.





- d) Lectura del punto de acta de Consejo Directivo que autoriza celebrar el acto de graduación y juramentación por parte del Secretario.
- e) El Secretario llamará a uno por uno de los graduandos, acompañados de su respectivo padrino o madrina para presentarse ante el Presidente del Tribunal Examinador, quien les colocará el capelo y procederá a otorgarles el título profesional correspondiente.
- f) El Presidente procederá a la Juramentación Profesional de todos los graduandos conforme instrumento elaborado para el efecto.
- g) Los nuevos profesionales firmarán el juramento prestado y el libro de egresados del Centro Universitario de Oriente.
- h) Si algunos de los graduandos son merecedores de reconocimientos, se harán en ese mismo momento.
- i) El Presidente elegirá a uno de los graduados para que, en representación de los nuevos profesionales, exprese palabras de agradecimiento.
- j) El Coordinador de la carrera dirigirá mensaje de felicitación a los nuevos profesionales.
- k) El Presiente del Tribunal, dará mensaje de felicitación.
- El Presidente dará por finalizada la ceremonia y se procederá a egresar del recinto.

Todo lo actuado quedará asentado en el Acta que para el efecto elabore el Coordinador Académico. Corresponde elaborar un Acta de Graduación por cada nuevo profesional.

CAPITULO IV RESULTADOS

<u>Artículo 7o.</u> **CRITERIO DE APROBACIÓN.** Todos los sustentantes que participan en la ceremonia de graduación y juramentación mediante la modalidad de acreditación de estudios de postgrado serán APROBADOS POR UNANIMIDAD.





CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8o. NO PARTICIPACIÓN DE GRADUANDOS EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN. En caso que uno o más de los graduandos no se presenten a la ceremonia de graduación deberán reiniciar el proceso para su graduación y juramentación posterior.

Artículo 9o. **DE LO NO PREVISTO.** Las situaciones no previstas en el presente instructivo, relacionadas con los procesos de graduación y juramentación serán evaluadas y resueltas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 10o. DE LA VIGENCIA. El presente instructivo entrará en vigencia el día QUINTO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, registro de personal 20050699, profesora titular de las carreras del programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que, por motivos laborales extrauniversitarios, solicita licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, de lunes a viernes de quince a diecisiete horas, por el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veinticuatro, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. CONSIDERANDO: Que en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 3-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, consta que a la maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones





Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. CONSIDERANDO: Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo ACUERDA: I. Conceder a la maestra en ciencias, Marjorie Azucena González Cardona de Rosales, registro de personal 20050699, licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, de lunes a viernes, de quince a diecisiete horas, por el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veinticuatro. II. Instruir al tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 3-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - - - -SEXTO: Solicitud de Diana Julissa Sanchinel Jordán, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por la estudiante Diana Julissa Sanchinel Jordán, registro académico 202140816, de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente, en la cual literalmente manifiesta: "Respetable Consejo Directivo, deseándoles éxitos en sus labores diarias, se dirige a ustedes Diana Julissa Sanchinel Jordán, quien me identifico con el número de carné 202140816, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. El motivo de la presente es para exponerles mi situación, la cual se encuentra de siguiente forma: Durante el mes de junio del año 2023, en escuela de vacaciones de la Facultad de Ingeniería aprobé los cursos de Resistencia de Materiales 1 y Mecánica de Fluidos y posteriormente aprobé en examen de primera retrasada, con fecha 17 julio de 2023,





aprobé el curso de Mecánica Analítica, el cual es prerrequisito para los cursos que fueron aprobados en escuela de vacaciones en Junio de 2023. En virtud de que el requisito fue aprobado posteriormente, solicito que las equivalencias de los cursos de Resistencia de Materiales 1 y Mecánica de Fluidos se me sean validados para poder continuar con mis estudios de los cursos posteriores. Con esto mismo acepto cualquier penalización de créditos de los cursos de las equivalencias que solicito que sean aprobadas. Al mismo tiempo se le pueda dar seguimiento los más pronto posible para no seguirme atrasando. Junto con esta carta adjunto ejemplos de actas donde se han presentados casos similares al mío, pero en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Citando el primer caso en el ACTA No.14 – 2021, en punto 2.2 y el segundo caso en el ACTA No.8 – 2020 en el punto primero especificado en la carta adjunta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dejando mi inquietud con ustedes, me despido esperando recibir una respuesta a mi petición" (sic). CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que: "Un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por la estudiante Diana Julissa Sanchinel Jordán, registro académico 202140816, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente; dado que para asignarse y cursar una asignatura debe aprobarse el requisito establecido. SÉPTIMO: Solicitud de Juan Alberto Duarte Ortega, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. Se tiene a la vista la solicitud de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por el estudiante Juan Alberto Duarte Ortega, registro académico 201844820, de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente, en la cual literalmente manifiesta: "Respetable Consejo Directivo, deseándoles éxitos en sus labores diarias, se dirige a ustedes Juan Alberto Duarte Ortega, quien me identifico con el número de carné 201844820, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. El motivo de la presente es para exponerles mi situación, la cual se encuentra de siguiente forma: Durante el mes de junio del año 2023, en escuela de vacaciones de la facultad de Ingeniería aprobé los

cursos de Resistencia de Materiales 1 y Resistencia de Materiales II y posteriormente





aprobé en examen de primera retrasada, con fecha 17 julio de 2023, aprobé el curso de Matemática Intermedia III, el cual es pre requisito para los cursos que fueron aprobados en escuela de vacaciones. En virtud de que el requisito fue aprobado posteriormente, solicito que las equivalencias de los cursos de Resistencia de Materiales 1 y Resistencia de Materiales II se me sean validados para poder continuar con mis estudios de los cursos posteriores. Con esto mismo acepto cualquier penalización de créditos de los cursos de las equivalencias que solito que sean aprobadas. Al mismo tiempo se le pueda dar seguimiento los más pronto posible para no seguirme atrasando. Junto con esta carta adjunto ejemplos de actas donde sean presentados casos similares al mío. Cito el primer caso en el ACTA No.14 - 2021, en punto 2.2 y el segundo caso en el ACTA No.8 - 2020 en el punto primero especificado en la carta adjunta de la Facultad de Ingeniera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dejando mi inquietud con ustedes, me despido esperando recibir una respuesta a mi petición." (sic). CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que: "Un estudiante podrá asignarse y cursar una asignatura si ha aprobado el requisito establecido para el efecto por la unidad académica respectiva. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por el estudiante Juan Alberto Duarte Ortega, registro académico 201844820, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente; dado que para asignarse y cursar una asignatura debe

OCTAVO: Solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura. Se tienen a la vista los dictámenes en los cuales la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que los expedientes y las solicitudes de acreditación de estudios de postgrado como opción de graduación a nivel de licenciatura, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la normativa vigente para su aprobación. La Coordinación Académica con base en los artículos 5, 6, y 8 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de Graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente, conviene remitir los expedientes al seno del Consejo Directivo para su aprobación final, indicando que considera que es válido acreditar los estudios de postgrados de los estudiantes como





opción de graduación de licenciatura del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de Graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la solicitud y documentos identificados se presentarán a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, en donde se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y en caso fuere procedente, emitirá opinión, la que trasladará a secretaría de Consejo Directivo para conocimiento y aprobación del mismo. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Autorizar la acreditación de los estudios de postgrado como opción de graduación de licenciatura del Centro Universitario de Oriente, realizados por los maestrantes inscritos en los programas de maestría del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica:

No.	Referencia de dictamen de Coordinación Académica	Registro académico	Estudiante	Carrera a nivel	de grado	Maestría
	DICTAMEN		Mario José Avala	Licenciatura Contaduría Pú	en ública v	Maestría en Artes en
1	Ref.SAEP.0001-2024	201245924	Villeda	Auditoría	abiloa y	Administración Financiera
				Licenciatura	en	
	DICTAMEN		Blanca Beatriz	Contaduría Pú	ública y	Maestría en Artes en
2	Ref.SAEP.0002-2024	201244784	Bojorquez Cetino	Auditoría		Administración Financiera
				Licenciatura	en	
	DICTAMEN		Kimberlin Waleska		ública y	Maestría en Artes en
3	Ref.SAEP.0003-2024	201242187	Peláez Morales	Auditoría		Administración Financiera
	DIOTAMENI		Maria Diagrafa	Licenciatura	en	Manatuía an Auton an
4	DICTAMEN Ref.SAEP.0004-2024	199940084	Mario Ricardo Sandoval Casasola	Contaduría Pú Auditoría	ública y	Maestría en Artes en Administración Financiera
4	Nel.SAEF.0004-2024	199940004	Saliuuvai Casasula	Licenciatura	en	Administración Financiera
	DICTAMEN		Kevin Omar Sandoval		ública v	Maestría en Artes en
5	Ref.SAEP.0005-2024	200140300	Casasola	Auditoría	ublica y	Administración Financiera
	1101107121 10000 2021	200110000	- Cucucola	Licenciatura	en	7 tarriin lotradioi 1 1 mariolota
	DICTAMEN		José Manuel Guerra	Contaduría Pú	ública v	Maestría en Artes en
6	Ref.SAEP.0006-2024	201343192	Guerra	Auditoría		Administración Financiera
				Licenciatura	en	
	DICTAMEN		Alexander Francisco	Contaduría Pú	ública y	Maestría en Artes en
7	Ref.SAEP.0007-2024	201443957	Méndez Molina	Auditoría		Administración Financiera
				Licenciatura	en	
	DICTAMEN		Víctor Alfonso Agustín		ública y	Maestría en Artes en
8	Ref.SAEP.0008-2024	200842067	González	Auditoría		Administración Financiera





	DICTAMEN		Andrea María	Licenciatura en Contaduría Pública y	
9	Ref.SAEP.0009-2024	201344789	Hernández	Auditoría	Administración Financiera
10	DICTAMEN Ref.SAEP.0010-2024	200440122	Carlos Edgardo Ramirez Rivera	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Maestría en Artes en Administración Financiera
11	DICTAMEN Ref.SAEP.0011-2024	201340364	Zeidy Gricel Pérez Salguero	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
12	DICTAMEN Ref.SAEP.0012-2024	201640519	Julia Angélica Pérez Salguero	Licenciatura en Administración de Empresas, plan diario (31)	Maestría en Artes en
13	DICTAMEN Ref.SAEP.0013-2024	201340653	Krisna Valeska Calderón Sagastume	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
14	DICTAMEN Ref.SAEP.0014-2024	200943649	Saúl Armando Sagastume Velásquez	Licenciatura en Administración de Empresas, plan diario (31)	Maestría en Artes en
15	DICTAMEN Ref.SAEP.0015-2024	201642308	Yadira Vanesa Mayén Pérez	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
16	DICTAMEN Ref.SAEP.0016-2024	9741033	Erickson Enrique Padilla Ramírez	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
17	DICTAMEN Ref.SAEP.0017-2024	200140459	Gustavo Adolfo Cotóm Baten	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
18	DICTAMEN Ref.SAEP.0018-2024	199940191	Wilder Estuardo Rosa Gudiel	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
19	DICTAMEN Ref.SAEP.0019-2024	201640774	Claudia Rebeca Garza Burgos	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
20	DICTAMEN Ref.SAEP.0020-2024	201640081	Amilcar Manolo Gutierrez García	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
21	DICTAMEN Ref.SAEP.0021-2024	201641471	Josseline Andrea Casasola Ovalle	Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado (12)	
22	DICTAMEN Ref.SAEP.0022-2024	201244036	Fredy José Rodríguez Interiano	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
23	DICTAMEN Ref.SAEP.0023-2024	201244956	Oscar Alexis García Arreaza	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	
24	DICTAMEN Ref.SAEP.0024-2024	201640287	Nayarith Alejandra María Mayorga Franco	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	





				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Morelia Alicia	Licenciatura en Contaduría Pública y	
25	Ref.SAEP.0025-2024	201642684	Sagastume Cordón	Auditoría	Administración Financiera
	1101.07121 .0020 2024	2010-1200-1	Cagastame Coraon	Licenciatura en	
	DICTAMEN		Keyla Mileny Castellón	Contaduría Pública y	
26	Ref.SAEP.0026-2024	201643464	Flores	Auditoría	Administración Financiera
	1101.07121 .0020 2024	2010-10-10-1	110103		/ tarriiriistraoiori i iriariciera
				Licenciatura en	
				Administración de	
	DICTAMEN		Byron Eduardo	Empresas, plan sábado	
27	Ref.SAEP.0027-2024	201642680	Súchite Martínez	(12)	Administración Financiera
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Jorge Armando	Administración de	Maestría en Artes en
28	Ref.SAEP.0028-2024	200540470	Sánchez Ramírez	Empresas, plan diario (31)	Administración Financiera
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Carlo Fernando	Contaduría Pública y	
29	Ref.SAEP.0029-2024	9640077	Ortega Pinto	Auditoría	Administración Financiera
				Licenciatura en	
				Administración de	
	DICTAMEN		Samuel David Ramos	Empresas, plan sábado	Maestría en Artes en
30	Ref.SAEP.0030-2024	201643577	Tomás	(12)	Administración Financiera
				`	
				Licenciatura en Administración de	
	DICTAMEN		Stephanie Alejandra		
31	Ref.SAEP.0031-2024	201043456	Stephanie Alejandra Vidal Rosales	Empresas, plan sábado (12)	Maestría en Artes en Administración Financiera
31	Nel.SAEF.0031-2024	201043430	Viuai Nusales	Licenciatura en	
	DICTAMEN		Jenifer Analy Reyes	Contaduría Pública y	
32	Ref.SAEP.0032-2024	201244271	Ramos	Auditoría	Administración Financiera
- 52	NOI.O/ALT .0002 2024	201244271	ramos	Licenciatura en	
	DICTAMEN		Carla Fernanda	Contaduría Pública y	
33	Ref.SAEP.0033-2024	201340355	Guancín Monroy	Auditoría	Tributaria
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Fredy Estuardo	Contaduría Pública y	
34	Ref.SAEP.0034-2024	201043587	Salguero Javier	Auditoría	Administración Financiera
		·	<u> </u>	Licenciatura en	
	DICTAMEN		Douglas Inocente	Contaduría Pública y	Maestría en Gestión
35	Ref.SAEP.0035-2024	200440185	Chacón Trujillo	Auditoría	Tributaria
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Lidia del Carmen	Contaduría Pública y	
36	Ref.SAEP.0036-2024	201542980	Ramírez Javiel	Auditoría	Administración Financiera
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Joselin Tatiana	Contaduría Pública y	
37	Ref.SAEP.0037-2024	201443496	Suriano Erazo	Auditoría	Administración Financiera
				Licenciatura en	
	DICTAMEN		Karla Rubí Cahueque	Contaduría Pública y	
38	Ref.SAEP.0038-2024	201344858	Chacón	Auditoría	Administración Financiera
	BIOTANEN			Licenciatura en	
	DICTAMEN	0005155		Contaduría Pública y	
39	Ref.SAEP.0039-2024	200540248	Jorge Armando Reyes	Auditoría	Tributaria





40	DICTAMEN Ref.SAEP.0040-2024	200540272	Delmi Elvira Morales Portillo	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
41	DICTAMEN Ref.SAEP.0041-2024	201340661	María José Raymundo Monroy	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
42	DICTAMEN Ref.SAEP.0042-2024	199940113	Oscar Estuardo Ramos	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A Administración F	Artes en inanciera
43	DICTAMEN Ref.SAEP.0043-2024	201642224	Nancy María Arbizú Vega	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A Administración F	
44	DICTAMEN Ref.SAEP.0044-2024	201640683	Kevin Jossué Valdés García	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A Administración F	
45	DICTAMEN Ref.SAEP.0045-2024	201343724	Carlos Alberto Tobar Recinos	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A Administración F	
46	DICTAMEN Ref.SAEP.0046-2024	200540319	Olivia Lily Moscoso Sintuj	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
47	DICTAMEN Ref.SAEP.0047-2024	201547183	Heylin Dianalis Duarte Solis	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
48	DICTAMEN Ref.SAEP.0048-2024	200340092	Elmer Omar Reyes Menjivar	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A	Artes en inanciera
49	DICTAMEN Ref.SAEP.0049-2024	201541271	Madelyn Catalina Miranda Tobar	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
50	DICTAMEN Ref.SAEP.0050-2024	200742608	Jamie Lourdes Guzmán De León	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en A Administración F	Artes en inanciera
51	DICTAMEN Ref.SAEP.0051-2024	200741717	José Luis Abigail González Alonzo	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión
52	DICTAMEN Ref.SAEP.0052-2024	200944920	Ronald Alexander Cordón López	Licenciatura Contaduría Auditoría	Pública	en y	Maestría en Tributaria	Gestión

NOVENO: <u>Solicitudes de graduación profesional.</u> 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Heydi Roxana Agustín Maldonado, registro académico 201245881; inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la





Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO</u>: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. <u>POR TANTO</u>: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo <u>ACUERDA</u>: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de <u>Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa</u>:

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201245881	Heydi Roxana Agustín Maldonado	METODOLOGÍA PARTICIPATIVA APLICADA EN LA REESTRUCTURACIÓN DE LA COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA ALDEA SASPÁN, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Heydi Roxana Agustín Maldonado, a los siguientes profesionales: maestra Evelia Elizabeth Fagioli Solís, licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, maestra Corina Araceli Coronado López y como suplente, ingeniero agrónomo José Luis Ságüil Barrera. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nomb	re del estu	diante	Nombre del profesional	Grado académico
Heydi	Roxana	Agustín	Yeni Marisol Maldonado Ramírez	Licenciada
Maldonado			Nuria Arelí Cordón Guerra	Licenciada

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del sábado trece de abril de dos mil veinticuatro. - - - 9.2 Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes Lucía María Guirola Portillo, registro académico 201544515 y Oscar Clemente Agustin León, registro académico 201547525; inscritos en la carrera de Zootecnia, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el





INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de **Zootecnia:**

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación	
9.2.1	201544515	Lucía María Guirola Portillo	USO DE NUTRIÓN® COMO MATERIA PRIMA PROTEICA- ENERGÉTICA EN LA FORMULACIÓN DE DIETAS PARA POLLAS PONEDORAS	
9.2.2	201547525	Oscar Clemente Agustin León	USO DE HARINA DE SNACK® COMO FUENTE ENERGÉTICA ALTERNATIVA DE BAJO COSTO EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE	

II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes Lucía María Guirola Portillo y Oscar Clemente Agustin León, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Pablo Henoc Morales Acevedo, licenciado zootecnista Edgar Leonel López Cardona, licenciada zootecnista Glenda Deyanira Marisabel Garza Martínez y como suplente, maestro en ciencias Oscar Augusto Guevara Paz. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Lucía María Guirola Portillo	Mario Roberto Suchini Ramírez	Licenciado Zootecnista
Lucia Maria Guirola Portillo	Nery Waldemar Galdámez Cabrera	Maestro
Oscar Clemente Agustin León	Mario Roberto Suchini Ramírez	Licenciado Zootecnista





Carlos Eduardo Díaz Zuchini	Ingeniero Agrónomo	
Lizza María Díaz Díaz	Ingeniera er Gestión Ambienta Local	

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las nueve horas del jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. - - - 9.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Silvia Patricia Flores Rivera, registro académico 200842685; inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quien previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo ACUERDA: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quien obtendrá el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria:

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
		LAS DENOMINADAS
	Silvia Patricia Flores Rivera	AUDIENCIAS UNILATERALES
		SOLICITADAS POR LA
200842685		FISCALÍA DE ADOLESCENTES
200642665		EN CONFLICTO CON LA LEY
		PENAL Y LA VIOLACIÓN AL
		DEBIDO PROCESO, DERECHO
		DE AUDIENCIA Y DE DEFENSA

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Silvia Patricia Flores Rivera, a los siguientes profesionales: maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, licenciado José Acta 5-2024





Daniel Pérez, maestra Madelyn Susely Villagrán Sagastume y como suplente, licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. **III.** Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Silvia Patricia Flores Rivera	Jayme Giovani Rosa Erazo	Doctor
	Léster Maximiliano Sosa Sancé	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. - - - 9.4 Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes Stefany Aracely Marié Juárez Gómez, registro académico 201641488 y Josué Benjamin Berganza Argueta, registro académico 201742035; inscritos en la carrera de Médico y Cirujano, quienes han cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo ACUERDA: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de los siguientes estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano:

Subinciso	No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
9.4.1	201641488	Stefany Aracely Marié Juárez Gómez	ENFERMEDAD SIMILAR A KAWASAKI SECUNDARIA A COVID- 19 EN PACIENTES PEDIÁTRICOS
9.4.2	201742035	Josué Benjamin Berganza Argueta	ABORDAJE CLÍNICO DE FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO EN PEDIATRÍA





II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes Stefany Aracely Marié Juárez Gómez y Josué Benjamin Berganza Argueta, a los siguientes profesionales: maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán, médico y cirujano Carlos Enrique Osorio Rivas, doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente, médico y cirujano Juan Carlos Lemus López. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Non	nbre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
		Nina Fabella Grimaldi Santos	Pediatra
Stefany Gómez	Aracely Marié Juárez	Karina Lissett Linares Portillo	Pediatra
		Karla Elizabeth Sosa Portillo	Ginecóloga y Obstetra
Josué Benjamin Berganza		Vivian María Monroy Pesquera	Médica y Cirujana
Argueta		Ligia Rebeca Urrutia Licardié	Pediatra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del miércoles diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

DECIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Se tiene a la vista el expediente de CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que SOSA SANCÉ, acredita el título profesional de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado académico Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin





sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ
Número de DPI:	1860289112001
Registro de personal:	20110277
Número de colegiado activo:	4504
Categoría:	PROFESOR TITULAR III
Salario:	Q.3,536.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 08:00 y de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Botánica, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Asesoría y evaluación de trabajos de graduación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre.

10.2 <u>Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas, plan diario.</u> Se tiene a la vista el expediente de CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR IV de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que PÉREZ AGUIRRE DE CETINO, acredita título profesional de Acta 5-2024





ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE
	DE CETINO
Número de DPI:	1716357442002
Registro de personal:	20060861
Número de colegiado activo:	10708
Categoría:	PROFESORA TITULAR IV
Salario:	Q.7,780.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
	Martes y viernes, de 16:00 a 21:00
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 15:00 a 21:00
	Jueves, de 17:00 a 21:00
	Impartir el curso de Planeación y Control
	Administrativo, en el 3°. ciclo, de la carrera
	de Administración de Empresas, plan
	diario.
Atribusiones	Impartir el curso de Gerencia de Recursos
Atribuciones:	Humanos II, en el 9°. ciclo, de la carrera
	de Administración de Empresas, plan
	diario.
	Impartir el curso Casos de Recursos
	Humanos, en el 9°. ciclo, de la carrera de





	Administración de Empresas, plan diario.
	Impartir el curso Casos Empresariales, en
	el 9°. ciclo, de la carrera de Administración
	de Empresas, plan diario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.04.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210141
Número de horas de contratación:	4

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - - - - - - - -10.3 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 10.3.1 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LORENZO MACHORRO, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MACHORRO	ROBERTO	LORENZO
Número de DPI:	1843131392	007	
Registro de personal:	20190509		
Número de colegiado activo:	1525		





Categoría:	PROFESOR INTERINO	
Salario:	Q.11,688.00	
Bonificación mensual:	Q.1,100.00	
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024	
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00	
Atribuciones:	Impartir el curso de Sistemas Forrajeros, en el 5°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Impartir el curso de Módulo de Bovinocultura de la Carne, en el 7°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asesorar trabajos de graduación de la carrera de Zootecnia.	
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22	
Número de plaza:	32	
Clasificación:	210220	
Número de horas de contratación:	8	

II. Indicar a CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.3.2 Se tiene a la vista el expediente de JOSCELYN ESTEFANÍA RODRÍGUEZ NÁJERA, quien solicita la plaza de AUXILIAR DE CÁTEDRA II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que RODRÍGUEZ NÁJERA, acredita cierre de pensum de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Auxiliar de Cátedra II. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSCELYN	ESTEFANÍA	RODRÍGUEZ
	NÁJERA		





Número de DPI:	2879668440101	
Registro de personal:	20240182	
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II	
Salario:	Q.3,888.00	
Bonificación mensual:	Q.550.00	
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2024 al 30/06/2024	
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 11:00	
Atribuciones:	Auxiliar en la diagnosis de los módulos pecuarios que se imparten en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente. Auxiliar en el tratamiento de los módulos pecuarios que se imparten en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente. Auxiliar en la profilaxis de los módulos pecuarios que se imparten en la Granja Experimental del Centro Universitario de Oriente.	
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22	
Número de plaza:	34	
Clasificación:	210325	
Número de horas de contratación:	4	
Contrataciones nevernal desente comerce de Polociones Internacionales AG		

10.4 Contrataciones personal docente carrera de Relaciones Internacionales. 10.4.1 Se tiene a la vista el expediente de JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que HERNÁNDEZ ORTÍZ, acredita el grado académico de LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN **FORMADOR** DE FORMADORES. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Acta 5-2024 15-03-2024





Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR III
Salario:	Q.3,536.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y hararia da contratación:	Lunes y miércoles, de 18:00 a 21:00
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 17:00 a 19:00
Atribusianas	Impartir el curso de Historia Mundial, en el 1°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología de las
	Ciencias Sociales III, en el 3°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	37
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.4.2 Se tiene a la vista el expediente de ULDA AMARILIS MORALES SOTO, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MORALES SOTO, acredita el título de TRABAJADORA SOCIAL en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo





Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ULDA AMARILIS MORALES SOTO
Número de DPI:	2227465562001
Registro de personal:	20090641
Número de colegiado activo:	5937
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
	Lunes, de 19:00 a 21:00
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 19:00
	Viernes, de 16:00 a 21:00
	Impartir el curso de Metodología de las
	Ciencias Sociales I, en el 1°. ciclo, de la
Atribuciones:	carrera de Relaciones Internacionales.
Attributiones.	Impartir el curso de Historia de Guatemala
	II, en el 5°. ciclo, de la carrera de
	Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	38
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a ULDA AMARILIS MORALES SOTO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre.





10.5 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 10.5.1 Se tiene a la vista el expediente de VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que SANDOVAL ROQUE, acredita el título profesional de INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL LOCAL, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE
Número de DPI:	2069519812009
Registro de personal:	20131334
Número de colegiado activo:	6007
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 13:00
	Impartir el curso de Metodología y Redacción Científica, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Atribuciones:	Impartir el curso de Biología, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Asesor de trabajos de graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión





	Ambiental Local.	
	Asesor del Ejercicio Profesional	
	Supervisado de la carrera de Ingeniería en	
	Gestión Ambiental Local.	
	Impartir dos programas de capacitación en	
	la Región Trinacional con la carrera de	
	Ingeniería en Gestión Ambiental Local.	
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22	
Número de plaza:	18	
Clasificación:	210220	
Número de horas de contratación:	5	

II. Indicar a VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas en los programas de capacitación impartidos, adjuntando el listado de asistencia. - - - 10.5.2 Se tiene a la vista el expediente de VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CERÓN ELÍAS, acredita el título profesional de INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS





Número de DPI:	2142671802001
Registro de personal:	20170865
Número de colegiado activo:	6845
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 08:00
	Impartir el curso de Química General, en
Atribuciones:	el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en
	Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a VIVIAN CECIBEL CERÓN ELÍAS, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre.

10.6 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 10.6.1 Se tiene a la vista el expediente de EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que FAGIOLI SOLÍS, acredita el título profesional de TRABAJADORA SOCIAL en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de





la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad: ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS
Número de DPI:	1691760102001
Registro de personal:	20110515
Número de colegiado activo:	2528
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.3,536.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Coordinar la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula); planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula); efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Chiquimula).
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11





Número de plaza:	82
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 10.6.2 Se tiene a la vista el expediente de ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES DE CORDÓN, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ZECEÑA REYES DE CORDÓN, acredita el grado académico de LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES DE
	CORDÓN
Número de DPI:	2434592032001
Registro de personal:	11090
Número de colegiado activo:	2462
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Asesora y revisora de trabajos de graduación de la carrera de Pedagogía y





	Administración Chiquimula.	Educativa,	sección
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11		
Número de plaza:	83		
Clasificación:	210131		
Número de horas de contratación:	1		

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 10.6.3 Se tiene a la vista el expediente de DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VILLATORO ARÉVALO, acredita título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO
	ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179
Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR TITULAR III
Salario:	Q.5,304.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
	Lunes, de 08:00 a 13:00
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 13:00 a 18:00
	Jueves, de 14:00 a 19:00
	Impartir los módulos de Metodología del
Atribuciones:	Aprendizaje y Comunicación para
	Educación Virtual, al personal docente de





	las carreras del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	84
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique los módulos impartidos, adjuntando el listado del personal docente participante. - - - 10.6.4 Se tiene a la vista el expediente de MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LIRA ALDANA, acredita el grado académico PEDAGOGÍA **LICENCIADO** ΕN Υ **ADMINISTRACIÓN** de EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA
Número de DPI:	2590772161901
Registro de personal:	20090634
Número de colegiado activo:	14051





PROFESOR TITULAR II
Q.1,607.00
Q.137.50
Del 13/01/2024 al 30/06/2024
Sábado, de 07:00 a 12:00
Impartir el curso de Fundamentos de Pedagogía, en el 3°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa.
4.1.24.2.25.0.11
85
210121
1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.6.5 Se tiene a la vista el expediente de WENCESLAO DE JESÚS MÉNDEZ CASASOLA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del trece de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MÉNDEZ CASASOLA, acredita el grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los





considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WENCESLAO DE JESÚS MÉNDEZ
	CASASOLA
Número de DPI:	1932465111901
Registro de personal:	20140229
Número de colegiado activo:	7151
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 13/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
	Impartir el curso de Supervisión Educativa
	II, en el 7°. ciclo, de la carrera a nivel
Atribuciones:	técnico de Profesorado de Enseñanza
	Media en Pedagogía y Técnico en
	Administración Educativa, sección Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	86
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a WENCESLAO DE JESÚS MÉNDEZ CASASOLA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.6.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, suspenderá labores a partir del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, MARVIN GEOVANNI JUÁREZ GÁLVEZ, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que JUÁREZ GÁLVEZ, acredita el grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA





Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

MARVIN GEOVANNI JUÁREZ GÁLVEZ
1946984162011
20240173
47209
PROFESOR INTERINO
Q.1,461.00
Q.137.50
Del 03/02/2024 al 07/04/2024
Sábado, de 13:00 a 18:00
Impartir el curso de Ética Profesional, en el 9°. ciclo, de la carrera licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula.
4.1.24.2.25.0.22
84
210220
1

10.6.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, suspenderá labores a partir del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, GUSTAVO BORJA OSORIO, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período Acta 5-2024





CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que BORJA OSORIO, acredita el grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUSTAVO BORJA OSORIO
Número de DPI:	1881863522001
Registro de personal:	20240174
Número de colegiado activo:	31859
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 07/04/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración General I, en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	85
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

10.6.8 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR III** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.





CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que SOSA SINTUJ, acredita el grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad: ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN ESTUADO COSA SINTUI
	EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ
Número de DPI:	2400180442001
Registro de personal:	20071195
Número de colegiado activo:	12075
Categoría:	PROFESOR TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Asesor y revisor de trabajos de graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	86
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1
	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - - - -

10.7 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

10.7.1 Se tiene a la vista el expediente de **ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES**, quien Acta 5-2024 15-03-2024





solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CORADO LINARES, acredita el título de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES
Número de DPI:	1938140212209
Registro de personal:	20110276
Número de colegiado activo:	6627
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Financiero, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	50
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1





II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a ROSDBIN EVELIO CORADO LINARES, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.7.2 Se tiene a la vista el expediente de KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que PEÑA PERALTA, acredita el título de ABOGADA Y NOTARIA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA
Número de DPI:	1932092170101
Registro de personal:	20060177
Número de colegiado activo:	15890
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Mercantil II,





	en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	51
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.7.3 Se tiene a la vista el expediente de KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que PEÑA PERALTA, acredita el título de ABOGADA Y NOTARIA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA
Número de DPI:	1932092170101
Registro de personal:	20060177
Número de colegiado activo:	15890





Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Asesorar el ramo Laboral en el bufete popular de Chiquimula, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	52
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 10.7.4 Se tiene a la vista el expediente de SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que FLORES DIVAS, acredita el título de ABOGADO Y NOTARIO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS
Número de DPI:	2339612590101
Registro de personal:	20090640
Número de colegiado activo:	8254
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50





Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Preprivados, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas y la información sobre el contenido impartido en los Preprivados, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - 10.7.5 La abogada y notaria Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Actúa como Secretario Accidental, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, quien por designación del Consejo Directivo, ante la inhibitoria de la titular, se le faculta para autorizar el Punto DÉCIMO, inciso 10.7, subincinso 10.7.5 del Acta 5-2024. Se tiene a la vista el expediente de YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que OLIVA MONROY, acredita el título de ABOGADA Y NOTARIA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:





Nombre:	YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY
Número de DPI:	1733387471804
Registro de personal:	20071170
Número de colegiado activo:	36013
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en el Bufete Popular (Chiquimula), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
	Supervisar pasantías de la carrera de
	Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	54
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	5

II. Indicar a YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las asesorías brindadas y la supervisión de pasantías; adjuntando el listado de estudiantes. - - - 10.7.6 Se tiene a la vista el expediente de MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LÓPEZ PÉREZ, acredita el título de ABOGADA Y NOTARIA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;





<u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ
Número de DPI:	2519244322011
Registro de personal:	20230200
Número de colegiado activo:	29528
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 14:00 a 16:30
Atribuciones:	Asesorar el ramo Laboral en el bufete popular de Chiquimula, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a MAYLIN NOHEMÍ LÓPEZ PÉREZ, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las asesorías brindadas; adjuntando el listado de estudiantes.

10.8 <u>Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.</u> Se tiene a la vista el expediente de CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CARDONA FLORES, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los





requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 17/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 09:45 a 12:00 y de 15:15 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Auditoría III, en el 7°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

10.9 <u>Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.</u> Se tiene a la vista el expediente de **OVIDIO SANIC LARIOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANIC LARIOS**, acredita el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión





celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OVIDIO SANIC LARIOS
Número de DPI:	1922115440101
Registro de personal:	20230180
Número de colegiado activo:	23104
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Teoría del Conocimiento, en el 7°. ciclo, de la carrera de licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Impartir el Laboratorio de Prácticas de Televisión para los cursos: Teoría del conocimiento; Elementos de la Lingüística Española y Fotografía Periodística, de la carrera de licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a OVIDIO SANIC LARIOS, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre.

10.10 <u>Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.</u> Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.5 del Acta 1-2024, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al maestro en ciencias Freddy Alexander Díaz Valdés, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **BUSSY**





ENMANUEL ALDANA LÓPEZ, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ALDANA LÓPEZ, acredita el título de INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad: ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BUSSY ENMANUEL ALDANA LÓPEZ
Número de DPI:	2305636192011
Registro de personal:	20240175
Número de colegiado activo:	9790
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Infraestructura de Datos Espaciales I, en el 7°. ciclo, de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.33.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1





10.11 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 10.11.1 Se tiene a la vista el Punto OCTAVO del Acta 2-2024, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la maestra en artes Miriam Elena Espinal Corrales, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, MARÍA OLIVIA SALOMÉ VIDES GUERRA DE NAVAS, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de febrero al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VIDES GUERRA DE NAVAS, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA OLIVIA SALOMÉ VIDES GUERRA DE NAVAS
Número de DPI:	3379602322005
Registro de personal:	20240461
Número de colegiado activo:	25733
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 19/02/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá), en





	el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	26
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

10.11.2 Se tiene a la vista el expediente de MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUZMÁN Y GUZMÁN, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN
Número de DPI:	1673469542101
Registro de personal:	20210442
Número de colegiado activo:	19339
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia, en el 5°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	27





Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

10.11.3 Se tiene a la vista el expediente de SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que QUIROA COLON, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON
Número de DPI:	1922321690101
Registro de personal:	20210450
Número de colegiado activo:	16565
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General, en el 4°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	28
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

10.11.4 Se tiene a la vista el expediente de EVELYN LUCÍA GONZÁLEZ PALACIOS, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores,





para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GONZÁLEZ PALACIOS, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Namahaa	EVELVALLUCÍA CONZÁLEZ DALACIOS
Nombre:	EVELYN LUCÍA GONZÁLEZ PALACIOS
Número de DPI:	2489388510101
Registro de personal:	20230349
Número de colegiado activo:	20178
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría, en el 5°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	30
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

10.11.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.3 del Acta 40-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará





vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ, solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CASTILLO LÓPEZ, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2439070522001
Registro de personal:	20150103
Número de colegiado activo:	15385
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2024 al 30/04/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso y el laboratorio de Semiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	31
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1





II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - - - - -

10.12 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. 10.12.1 Se tiene a la vista el expediente de FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ALARCÓN NAVAS, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS
Número de DPI:	2780122131804
Registro de personal:	20111037
Número de colegiado activo:	4663
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Contabilidad 2 (Área
	común), en el 6°. ciclo, de las carreras de
	Ingeniería en Ciencias y Sistemas e
	Ingeniería Industrial.





Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	52
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.2 Se tiene a la vista el expediente de WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUEVARA CARRERA, acredita el título de INGENIERO INDUSTRIAL, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILDER URIBE GUEVARA CARRERA
Número de DPI:	2518521212005
Registro de personal:	20150291
Número de colegiado activo:	13206
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00





Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 17:00 a 18:00
	Martes y jueves, de 17:00 a 17:15
	Viernes, de 19:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el laboratorio del curso de Control de la Producción, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.11
Número de plaza:	53
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a WILDER URIBE GUEVARA CARRERA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.3 Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO del Acta 43-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al doctor Erick Estuardo Córdova Castillo, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, ISMAEL ESPAÑA URRUTIA, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ESPAÑA URRUTIA, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en





los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ISMAEL ESPAÑA URRUTIA
Número de DPI:	2695605130101
Registro de personal:	20231252
Número de colegiado activo:	26068
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 20/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 16:30 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Legislación 2 (área común), en el 6°. ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial y en el 7°. ciclo de la carrera Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a ISMAEL ESPAÑA URRUTIA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.4 Se tiene a la vista el expediente de HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CALDERÓN AGUIRRE, acredita el título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la





autoridad nominadora. <u>CONSIDERANDO:</u> Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. <u>POR TANTO:</u> Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HENDRICK ROLANDO CALDERÓN
Nombre.	
	AGUIRRE
Número de DPI:	2460180702001
Registro de personal:	20130626
Número de colegiado activo:	12242
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.4,821.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Arquitectura de Computadoras 2, en el 7°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Impartir el laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 1, en el 3°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Impartir el laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 2, en el 4°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	3
lanifactor que coto contratación en u	una amplicación da hararia a tármina III. India

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique los laboratorios impartidos para los cursos de Programación y Computación 1 y 2; adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - 10.12.5 Se tiene a la vista el expediente de SAMY EUNICE PINTO Acta 5-2024





CASTAÑEDA DE ALVARADO, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO, acredita el título de INGENIERA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO
Número de DPI:	1838485002001
Registro de personal:	20020367
Número de colegiado activo:	7144
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1





II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores trimestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. - - - 10.12.6 Se tiene a la vista el expediente de INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VALDÉS AVILA, acredita el título de INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795
Número de colegiado activo:	12318
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50





Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Jueves, de 13:00 a 17:00
	Viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Investigación de EPS (área común), en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 10.12.7 Se tiene a la vista el expediente de INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VALDES AVILA, acredita el título de INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795





Número de colegiado activo:	12318
Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes, de 14:00 a 17:00
	Miércoles, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Asesorar y revisar trabajos de graduación de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 10.12.8 Se tiene a la vista el expediente de WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que SERRANO DEL CID, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID
Número de DPI:	1695708860101
Registro de personal:	20170156
Número de colegiado activo:	14228





Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 13:00 a 17:50 y de 20:50 a 21:00 Miércoles, 13:00 a 18:50 y de 20:50 a
	21:00
	Jueves, de 13:00 a 19:00
	Viernes, de 13:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Técnicas de Estudio e Investigación (área común), en el 1°. ciclo de la carrera de Ingeniería Civil y en el 2°. ciclo de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. Impartir el curso de Controles Industriales, en el 8°. ciclo de la carrera de Ingeniería Industrial.
	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.9 Se tiene a la vista el expediente de AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ROSALES MIRANDA, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Acta 5-2024 15-03-2024





Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AMILCAR ANTONIO ROSALES
	MIRANDA
Número de DPI:	1922747322002
Registro de personal:	20150481
Número de colegiado activo:	4714
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 10/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 13:00 a 15:00
	Martes, de 13:00 a 14:00
	Impartir el curso de Dibujo Constructivo
Atribuciones:	para Ingeniería, en el 2°. ciclo, de la
	carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.10 Se tiene a la vista el expediente de MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ROSALES GÓMEZ, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del





Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro de personal:	20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:20 a 17:20
Atribuciones:	Impartir el curso de Cimentaciones 2, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.11 Se tiene a la vista el expediente de ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que FLORES ESTRADA, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable





Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro de personal:	20210794
Número de colegiado activo:	19201
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes y jueves, de 17:00 a 21:00
	Miércoles, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso y laboratorio de Materiales de Construcción 2, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil. Impartir el curso de Diseño Estructural 2, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA, que el Órgano de Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - 10.12.12 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, suspenderá labores a partir del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN, solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de febrero al siete de abril de dos mil veinticuatro. Acta 5-2024





CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que DÍAZ CHACÓN, acredita título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	20180056
Número de colegiado activo:	17596
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/02/2024 al 07/04/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 18:00
	Jueves, de 14:00 a 16:00
	Viernes, de 17:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración de Empresas 1 (área común), en el 7°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	32
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

10.12.13 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, suspenderá labores a Acta 5-2024





partir del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de febrero al siete de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que DÍAZ CHACÓN, acredita título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	IRIS AZUCENA CHACTÚN ARIAS
Número de DPI:	2580185932001
Registro de personal:	20210508
Número de colegiado activo:	28267
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 21/02/2024 al 07/04/2024
	Miércoles, de 14:00 a 16:00 y de 18:00 a
	21:00
Días y horario de contratación:	Viernes, de 13:00 a 17:00 y de 18:00 a
	19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Orientación y
	Liderazgo (área común), en el 1°. ciclo, de
	las carreras de Ingeniería en Ciencias y
	Sistemas e Ingeniería Industrial.
	Impartir el curso de Ética Profesional (área
	común), en el 3°. ciclo, de la carrera de





	Ingeniería Civil y en el 9°. ciclo, de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	45
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 11.1 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera. Se tiene a la vista el expediente de MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al ocho de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ, acredita el grado académico de Maestra en Finanzas Avanzadas. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE
	RODRIGUEZ
Número de DPI:	1617320540101





Registro de personal:	20240434
Número de colegiado activo:	2820
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
-	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2024 al 08/05/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Mercado de Capitales y Gestión de Riesgos (sección B), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ, que el Órgano de Dirección estableció el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

11.2 Contrataciones personal académico Maestría en Ciencias en Administración Financiera. Se tiene a la vista el expediente de ADERY LUCIANO PÉREZ YOC, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, PÉREZ YOC, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo





18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/04/2024 al 30/06/2024
Disa velicación de contratación.	Lunes, de 08:00 a 10:00
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 16:00
	Impartir la asignatura de Seminario de
Atribuciones:	Tesis I, de la Maestría en Ciencias en
	Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	41
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a ADERY LUCIANO PÉREZ YOC, que el Órgano de Dirección estableció el quince de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

11.3 <u>Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.</u> Se tiene a la vista el expediente de BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo Acta 5-2024





constatar que, VELÁSQUEZ MONROY, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.3,365.00
Bonificación mensual:	Q.178.75
Vigencia de contratación:	Del 07/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 07:30 a 14:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a la Educación Superior (sección





	A), de la Maestría en Docencia
	Universitaria con Orientación en
	Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	42
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.3

II. Indicar a BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de junio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

11.4 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Penal. 11.4.1 Se tiene a la vista el expediente de EDGAR AROLDO HICHOS FLORES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, HICHOS FLORES, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de Acta 5-2024 15-03-2024





San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGAR AROLDO HICHOS FLORES
Número de DPI:	2567461172001
Registro de personal:	20231120
Número de colegiado activo:	10126
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y hararia da contratación:	Martes, de 17:30 a 21:00
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 14:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Prueba Penal (secciones A y C), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	107
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a EDGAR AROLDO HICHOS FLORES, que el Órgano de Dirección estableció el quince de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 11.4.2 Se tiene a la vista el expediente de DENIS CUESY LESSING, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, CUESY LESSING, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Penales. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73





del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DENIS CUESY LESSING
Número de DPI:	2507264750101
Registro de personal:	20191328
Número de colegiado activo:	19536
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes, de 17:30 a 21:00
Dias y norano de contratación.	Sábado, de 08:00 a 14:30
	Impartir la asignatura de Medios de
Atribuciones:	Impugnación (secciones A y B), de la
	Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	111
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DENIS CUESY LESSING**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince** de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

11.5 <u>Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Constitucional,</u>

Maestría en Derecho Constitucional y Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.





11.5.1 Se tiene a la vista el expediente de MARÍA ROSELIA LIMA GARZA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, LIMA GARZA, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
_	POSTGRADO





Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes y viernes, de 17:30 a 21:00
	Sábado, de 08:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría de la
	Constitución, del Doctorado en Derecho
	Constitucional.
	Impartir la asignatura de Teoría del
	Estado, de la Maestría en Derecho
	Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	108
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a MARÍA ROSELIA LIMA GARZA, que el Órgano de Dirección estableció el quince de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 11.5.2 Se tiene a la vista el expediente de ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, GARCÍA HENRY, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto





TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY
Número de DPI:	2553090740901
Registro de personal:	20201235
Número de colegiado activo:	11553
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
	Miércoles y viernes, de 17:30 a 21:00
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 11:00
	Impartir la asignatura de Sistemas Filosóficos, del Doctorado en Derecho Constitucional.
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Medios
	Alternativos de Solución de Conflictos, de
	la Maestría en Derecho Civil y Procesal
	Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	109
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a ANDREA ESTEFANIE GARCÍA HENRY, que el Órgano de Dirección estableció el quince de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

11.6 <u>Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.</u> Se tiene a la vista el expediente de ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta





de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, GONZÁLEZ DUBÓN, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN
Número de DPI:	2684336310901
Registro de personal:	20100127
Número de colegiado activo:	6602
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00





Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho, del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	115
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN, que el Órgano de Dirección estableció el quince de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

DÉCIMO SEGUNDO: <u>Informes.</u> 12.1 <u>Informe de la evaluación del procedimiento de</u> baja de inventario de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la hoja de envío con referencia INV-002-2024, de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, a través de la cual, la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salquero, oficinista I con funciones de Encargada de Inventarios del Centro Universitario de Oriente, traslada el informe de Auditoría Interna con referencia A-BI-590-2023/028 C, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. En el mismo, Auditoría Interna concluye que procede la baja del inventario universitario de ciento noventa y cuatro (194) bienes muebles de inventario, con valor total en libros de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez quetzales con dieciocho centavos (Q.345,810.18), detallados en el anexo I del referido informe. Se deja sin efecto la responsabilidad del personal quien tiene firma en las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, debido al estado de los bienes y que el tiempo de vida útil ha finalizado. CONSIDERANDO: Que el artículo 21 del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario y Procedimiento de Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la autoridad competente debe resolver por medio de Acuerdo o Punto de Acta, la autorización de la baja de bienes muebles de inventario, de acuerdo con el valor en libros y registros auxiliares. Al Consejo Directivo del Centro Universitario, le corresponde autorizar la baja de bienes muebles de inventario cuando el monto global de los bienes sea mayor a doscientos cincuenta mil quetzales (Q 250,000.00) y no exceda de setecientos mil quetzales (Q 700,000.00). CONSIDERANDO: Que el artículo 29 del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario y Procedimiento de Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que para el desecho de los bienes muebles de inventario que se dieron Acta 5-2024 15-03-2024





de baja, la autoridad de la unidad debe autorizar por escrito, realizar cualquiera de los procesos siguientes: venta directa, subasta, donación, reciclaje, traslado a cualquier planta de tratamiento de desechos o al vertedero municipal y supervisar que se concluya el proceso. Para dejar constancia de la autorización del proceso a realizar, la Comisión de Desecho, conformada para el efecto, debe faccionar acta en el libro de actas u hojas movibles de bienes muebles de inventario, en la que deben comparecer la autoridad de la unidad, un representante de la comisión nombrada y el representante legal de la entidad beneficiaria cuando corresponda. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la baja del inventario del Centro Universitario de Oriente, de ciento noventa y cuatro (194) bienes muebles de inventario, con valor total en libros de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez quetzales con dieciocho centavos (Q.345,810.18), detallados en el anexo I del informe con referencia A-BI-590- 2023/028 C, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. II. Dejar sin efecto la responsabilidad del personal quien tiene firma en las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, debido al estado de los bienes y que el tiempo de vida útil ha finalizado. III. Instruir a la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero, oficinista I con funciones de Encargada de Inventarios del Centro Universitario de Oriente, para que: a) Razone y cancele las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, de los bienes dadas de baja. b) Realice el registro en el libro de registro de bajas o disminuciones de bienes muebles de inventario. c) Incluya en el resumen anual, la disminución del valor de la baja de bienes muebles de inventario, de acuerdo a su clasificación. d) Informe al Departamento de Contabilidad, la baja de inventario de los bienes muebles. - - - 12.2 Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, de la programación de cursos y horarios en los cuales se utilizarán los laboratorios K-7 y K-8. Se tiene a la vista el informe con referencia MYC 013-2024, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, el cual literalmente dice: "1. El motivo de la presente es para dar respuesta a la Ref. TCDL-045-2024, haciendo de su conocimiento que los laboratorios K-7 y K-8 son utilizados por la carrera de Médico y Cirujano; para el desarrollo de las actividades prácticas respectivas, por la atención y demanda académica,





adecuada a la cantidad significativa de estudiantes que están en el área básica, según la programación de cursos descritos. 2. Por lo cual adjuntamos los siguientes documentos, en los cuales se presenta la distribución y horarios de los cursos que reciben los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano." (sic) Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del informe enviado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, de la programación de cursos y horarios en los cuales se utilizan los laboratorios K-7 y K-8. - - -DÉCIMO TERCERO: Comunicado del Consejo Directivo relacionado a la publicación por redes sociales que indica que el quince y dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, las instalaciones del Centro Universitario de Oriente estarán cerradas para los estudiantes por actividades de la Huelga de Dolores. El licenciado zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que por redes sociales hicieron viral un documento el cual indica, que los días viernes quince y sábado dieciséis de marzo del dos mil veinticuatro, el Centro Universitario de Oriente estará cerrado para que los estudiantes no reciban clases; por lo anteriormente expuesto:

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la seguridad e integridad de la comunidad universitaria, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 05-2024, de sesión celebrada el quince de febrero de dos mil veinticuatro, acordó: "b) Se prohíbe todo tipo de





intimidación, amedrentamiento y cualquier tipo de violencia física, psicológica y sexual en contra de la comunidad universitaria dentro de cualquiera de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala... h) Se prohíbe obstaculizar, alterar, interrumpir y suspender actividades administrativas, docentes, estudiantiles y de órganos de dirección, incluido el paso por aulas o instalaciones universitarias, haciendo uso de ruido de altoparlantes, uso de equipo de sonido, amplificadores, bocinas, instrumentos musicales y otros dispositivos que interrumpan el normal desarrollo de actividades académicas y administrativas..."

CONSIDERANDO:

Que lo anteriormente expuesto, son conductas ilícitas, se reitera la prohibición de ocupar, usurpar, tomar o cualquiera que sea su denominación, instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que impidan el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de esta Universidad, así como, el cumplimiento de los fines constitucionalmente establecidos.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y las facultades que confiere el Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en su artículo 16,

ACUERDA:

Primero: Instruir para que las actividades académicas de las carreras de plan fin de semana, Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, Pedagogía y Administración Educativa (sección Chiquimula) y Ciencias de la Comunicación, correspondientes al sábado dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, se desarrollen acorde a las instrucciones dadas por cada coordinador de carrera; y en relación al personal administrativo, será el Asistente de Dirección quien girará las instrucciones respectivas.

Segundo: El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se reserva el derecho de sancionar conforme al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a las





disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 05-2024, de sesión celebrada el quince de febrero de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO CUARTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 032-2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, enviada por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica; a través de la cual manifiesta que el viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, se estará llevando a cabo un acto público en el que se develará la plaqueta con el nombre de la "Granja Pecuaria Experimental Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso". En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,250.00), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de dicha plaqueta. CONSIDERANDO: Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorquen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la





Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,250.00), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de la plaqueta con el nombre de la "Granja Pecuaria Experimental Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso", que se develará en un acto público; actividad que se realizará el viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:40 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juarez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. 2. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con cincuenta minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - - - -